

## DOCUMENTO EXPLICATIVO

### Modificación Reglamento Interno

#### FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR PRIVATE EQUITY VIII

Conforme a lo previsto en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”), de fecha 7 de mayo de 2014, a continuación nos referimos a la modificación del texto del reglamento interno del FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR PRIVATE EQUITY VIII (el “Fondo”) depositado con fecha 6 de junio de 2024.

Conforme a lo acordado en la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo celebrada con fecha 15 de mayo de 2025, se aprobó la modificación al reglamento interno del Fondo, a fin cambiar el plazo en que se pagará la remuneración fija a la Administradora, modificando el texto del punto 2.3 del numeral “**DOS. REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO**” del título “**V. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS**” sobre el cual se acordó el siguiente tenor:

“2.3 La remuneración fija se provisionará mensualmente y se pagará dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la remuneración que se deduce.”

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia una vez cumplido el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de depósito del Reglamento Interno del Fondo.

A handwritten signature in blue ink, reading "Juan Pablo Flores", with a horizontal line drawn underneath it.

Juan Pablo Flores Vargas  
**GERENTE GENERAL**  
**LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A.**  
**ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**